



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **004** DE 2025

( 27 de enero de 2025 )

Por el cual se reglamenta y convoca a los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a elegir su Representante ante el Consejo Superior Universitario por el período 2025-2027.

El Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 de 2000, 02 de 2018, 042 de 2020 y Acuerdo 008 de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que, en concordancia con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, el literal c) del artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 — Estatuto General-, definió como función del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, "*Expedir o modificar el Estatuto General de la UNIVERSIDAD*".

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, "*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*", contempla en su artículo 28: "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior Universitario deberá contar con un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.

Que, el artículo 10 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por los Acuerdos 042 del 30 de noviembre de 2020, 018 del 5 de agosto de 2022 y 071 del 22 de diciembre de 2023, establecieron la integración del Consejo Superior Universitario, así:

**"ARTÍCULO 10°. INTEGRACIÓN.** *El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la UNIVERSIDAD y estará integrado por:*

- a.** *El Ministerio de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá.*
- b.** *El Gobernador de Cundinamarca o su delegado.*
- c.** *Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario. Quien presidirá las sesiones del Consejo Superior Universitario, en ausencia del Ministerio de Educación Nacional o su delegado.*
- d.** *Un representante de las directivas académicas: Vicerrector Académico, Decanos, Directores de Programas y/o docentes con funciones de Dirección de programa, designado por el Consejo Superior Universitario, previa*

*convocatoria debidamente autorizada por dicho Cuerpo Colegiado, con el fin de que la Secretaría General realice el respectivo proceso.*

- e. Un representante de los docentes, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral.*
- f. Un representante de los estudiantes, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente.*
- g. Un (1) representante de los egresados graduados de la Universidad, elegido democráticamente por votación directa y secreta por parte de los egresados graduados de la Universidad, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.***
- h. Un (1) representante del sector productivo que acredite formación académica a nivel de posgrado universitario en las áreas del conocimiento que desarrolla la Universidad, presentado por un gremio o asociación, designado por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años.*
- i. Un (1) ex rector de una universidad colombiana que haya ejercido el cargo como titular mínimo por dos (2) años con formación académica a nivel de posgrado universitario, designado por el Consejo Superior Universitario para un período de dos (2) años”. (Se resalta)*

Que el artículo 11 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, modificado por el artículo segundo del Acuerdo 042 del 30 de noviembre de 2020, en su parágrafo primero, estableció:

**“PARÁGRAFO 1.** *Cuando se presente la vacante o finalización de uno de los miembros sujetos a período, el Consejo Superior Universitario, ordenará a la Secretaria del Consejo realizar la respectiva convocatoria para la designación o elección del reemplazo”.*

Que con la finalidad de promover la participación en las decisiones que los afectan, fomentar prácticas democráticas en la comunidad universitaria y fortalecer la relación con los egresados y la institución, el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 18 del 5 de agosto de 2022, modificó la forma de elección de los egresados graduados, para que sea el mismo estamento que de manera directa y secreta pueda elegir a su representante ante el Consejo Superior Universitario.

Que el periodo de representación del egresado graduado venció el día 20 de diciembre de 2024, razón por la cual se hace necesario convocar a la comunidad de egresados para que participen mediante votación directa y secreta en la elección del Representante de Egresados ante el Consejo Superior Universitario.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 27 de enero de 2025.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para elegir a su representante, mediante votación directa y secreta, ante el Consejo Superior Universitario, por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria que adelante la Secretaría General se ceñirá a las siguientes etapas:

N°	ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA	ÁREA RESPONSABLE
1	<b>CONVOCATORIA</b>	Convocar mediante la página web y canales institucionales a los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para elegir su Representante ante el Consejo Superior Universitario mediante votación directa y secreta por un periodo de dos (2) años, a partir de la fecha de su posesión.	A partir de la fecha de publicación	Secretaría General
2	<b>INSCRIPCIÓN</b>	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> . En la comunicación de inscripción, el candidato deberá indicar nombres y apellidos completos, número de documento de identificación, fecha de graduación, título obtenido y adjuntar los documentos relacionados en el artículo tercero del presente acto administrativo.	A partir de las 8:00 a.m., del 3 febrero y hasta las 5:00 p.m. del 7 de febrero de 2025	Candidatos
3	<b>PUBLICACIÓN CANDIDATOS INSCRITOS</b>	Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos en la convocatoria a la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en la página web y los canales institucionales. La Subdirección de Promoción y Comunicaciones emitirá la certificación correspondiente de publicación.	7 de febrero de 2025	Subdirección de Promoción y Comunicaciones
4	<b>REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS</b>	Secretaría General remitirá la lista de candidatos inscritos mediante correo electrónico al Área de Admisiones, el Área de Egresados y el Área Instrucción de Procesos Disciplinarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos, establecidos en el presente proveído. El Área de Admisiones, el Área de Egresados y el Área Instrucción de Procesos Disciplinarios, verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 del presente acto administrativo y remitirá la constancia respectiva mediante correo electrónico a la Secretaría General, máximo <b>el 12 de febrero de 2025 antes de las 3:00 p.m.</b>	7 de febrero de 2025	Secretaría General  Área de Admisiones  Área de Egresados  Área Instrucción de Procesos Disciplinarios

		Secretaría General comunicará al correo electrónico del candidato (s) que, dado el caso, no cumpla (n) con los requisitos establecidos, indicando específicamente el motivo por el cual no fue acreditado, a partir del recibido de las constancias del cumplimiento de requisitos.		
5	<b>PUBLICACIÓN CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS</b>	<p>Secretaría General remitirá la lista de candidatos que cumplen requisitos a la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en la página web y los canales institucionales.</p> <p>La Subdirección de Promoción y Comunicaciones emitirá la certificación de publicación correspondiente.</p>	12 de febrero de 2025	<p>Secretaría General</p> <p>Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
6	<b>BASE DE DATOS DE LOS EGRESADOS GRADUADOS</b>	<p>Secretaría General solicitará al Área de Egresados la base de datos, la cual debe contener nombres completos, número de identificación y correo electrónico.</p> <p>El Área de Egresados deberá remitir la base de datos de los egresados graduados dentro del término previsto a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p><b>Nota:</b> Los egresados graduados que deseen sufragar en el proceso de elección, deberán actualizar sus datos en el enlace <a href="https://formularios.unicolmayor.edu.co/index.php/397531?lang=es">https://formularios.unicolmayor.edu.co/index.php/397531?lang=es</a> antes del 13 de febrero de 2025 y el 10 de febrero de 2025, se deshabilitara el enlace anteriormente mencionado.</p>	Hasta el 13 de febrero de 2025	<p>Secretaría General</p> <p>Área de Egresados</p>
7	<b>PUBLICACIÓN PLAN DE REPRESENTACIÓN</b>	<p>Secretaría General remitirá el Plan de Representación de los candidatos que cumplieron requisitos a la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la publicación en la página web y los canales institucionales.</p> <p>La Subdirección de Promoción y Comunicaciones emitirá la certificación de publicación correspondiente.</p>	13 de febrero de 2025	<p>Secretaría General</p> <p>Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>

8	<b>RECLAMACIONES</b>	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo electrónico: <a href="mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co">elecciones@unicolmayor.edu.co</a> .	13 y 14 de febrero de 2025	Egresados graduados
9	<b>RESPUESTA A RECLAMACIONES</b>	Se enviará respuesta a las solicitudes de reclamaciones.	17 y 18 de febrero de 2025	Secretaría General Área de Egresados  Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
10	<b>ELECCIÓN</b>	<p>La elección se llevará a cabo mediante voto electrónico a través del sistema Lime Survey habilitado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, mediante <b>el enlace único e irrepitable que será enviado a cada uno de los egresados graduados</b> que hagan parte de la base de datos. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato.</p> <p>El Sistema Lime Survey será programado por la Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estará habilitado durante la elección.</p> <p>La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la responsable del apoyo técnico del sistema que demande la elección.</p> <p>La apertura y el cierre del proceso de elección se realizará mediante videoconferencia programada por Secretaría General con el apoyo técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p><b>Nota:</b> Podrá asistir un veedor por cada candidato a la videoconferencia programada para la apertura y el cierre de la elección que así lo comunique a la Secretaría General.</p>	A partir de las 8:30 a.m. y hasta las 6:00 p.m. del 25 de febrero de 2025	Oficina Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
11	<b>RESULTADOS Y PUBLICACIÓN DE LA ELECCIÓN</b>	La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones remitirá los resultados al finalizar la jornada del proceso de elección		Oficina de Tecnologías de la Información y

		<p>a la Secretaría General, la cual hará parte del Acta Final de Resultados de Elección.</p> <p>Secretaría General enviará el Acta Final de Resultados de Elección a la Subdirección de Promoción y Comunicaciones para la divulgación y publicación en los canales institucionales dispuestos.</p> <p>La Subdirección de Promoción y Comunicaciones emitirá la certificación correspondiente de publicación.</p>	<p>25 de febrero de 2025</p>	<p>las Comunicaciones</p> <p>Secretaría General</p> <p>Subdirección de Promoción y Comunicaciones</p>
<b>12</b>	<b>POSESIÓN Y JURAMENTO</b>	<p>La posesión del Representante de los egresados graduados se realizará en sesión del Consejo Superior Universitario y su registro quedará en el Acta correspondiente.</p>	<p>En sesión del Consejo Superior Universitario</p>	<p>Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario.</p>

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará de manera virtual a través del correo electrónico [elecciones@unicolmayor.edu.co](mailto:elecciones@unicolmayor.edu.co) en el horario fijado en las etapas de la presente convocatoria.

El candidato deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a. Hoja de vida.
- b. Documento de Identificación.
- c. Fotografía en fondo blanco en formato JPG.
- d. Diploma o Acta de Grado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que acredite su condición de egresado graduado.
- e. Consulta de los antecedentes judiciales en el portal web de la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario).
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días calendario).
- g. Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días calendario).
- h. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional (no mayor a 30 días calendario).
- i. Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, (expedido por la Policía Nacional, no mayor a 30 días calendario).
- j. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, (no mayor a 30 días calendario).
- k. Plan de representación como egresado graduado.

**ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS.** Para ser elegido Representante de los egresados graduados ante el Consejo Superior Universitario, se requiere:

- Ser egresado graduado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- No estar incurso en investigaciones o tener sanciones disciplinarias.
- No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.

**Parágrafo.** Los aspirantes que no alleguen la totalidad de la documentación señalados en la etapa de inscripción, no se tendrán en cuenta. Así mismo, no hay lugar a la subsanación de los documentos presentados.

**ARTÍCULO QUINTO.** Aspectos a tener en cuenta para el proceso de elección:

1. La elección se llevará a cabo mediante voto electrónico a través del sistema Lime Survey habilitado por la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, a través de **un enlace único e irrepetible que será enviado a cada uno de los egresados graduados** que hacen parte de la base de datos suministrada por el Área de Egresados
2. La votación se realizará por medio del enlace que se enviará al correo registrado en la base de datos enviada por el Área de Egresados.
3. El egresado graduado deberá revisar su bandeja para identificar el correo enviado para la participación en el proceso de elección.
4. El egresado graduado deberá seguir el enlace que le llegó a su correo electrónico para ejercer su derecho al voto, el cual es único y diferente para cada sufragante.
5. Una vez se ingrese al enlace debe realizar su votación, debido a que solo permite un único ingreso.
6. Seleccionar el candidato de su preferencia o el Voto en Blanco y luego el botón Enviar.
7. Tener en cuenta que el sistema para la votación estará activo únicamente el día de la elección.
8. El sufragante podrá votar solo una vez y por un solo candidato.
9. Tienen derecho a votar los egresados graduados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
10. Se elegirá un Representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario.
11. Cualquier intento de fraude será causal de investigación disciplinaria.
12. El sistema detectará que se ejerció el derecho al voto y automáticamente se remitirá un correo electrónico de confirmación de votación.
13. En el evento que se llegase a presentar un empate entre el voto en blanco y el egresado graduado, será elegido el egresado graduado.
14. En caso de que gane el Voto en blanco, se repetirá el proceso de elección.
15. Toda la trazabilidad del proceso de elección del representante de los egresados graduados será publicada en la página web institucional <https://www.unicolmayor.edu.co/universidad/elecciones>.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

Presidente del Consejo

  
**JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE**

Secretaria del Consejo

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASAÑOVA**

Proyectó: Anddy Yulieth Ladino Benavides- Auxiliar Administrativo – Secretaría General  
Revisó: Dra. Sandra Yuliet Moncada Casanova - Secretaria General  
Revisó: Dra. Claudia Samaris Rodríguez Contreras - Jefe Oficina Jurídica





